



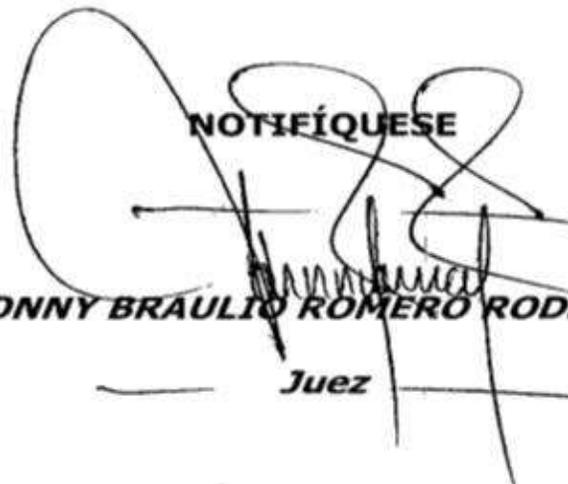
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00530
Proceso	Garantía Mobiliaria
Asunto	Requiere por desistimiento tácito.

Revisado el presente asunto, encuentra el juzgado que, comoquiera que ha transcurrido un término bastante amplio sin que se perfeccione la comisión, esto es, la parte interesada no ha diligenciado el Despacho Comisorio No. 053 librado el 29 de junio de 2021, carga procesal que le corresponde a la parte actora, el cual es imprescindible para continuar con la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena a la parte actora proceder de conformidad dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, lo anterior so pena de declarar desistimiento tácito a la presente solicitud.

La presente providencia se notificará a la parte demandante por estados.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d4a3dfaa9a8107c32b458e2af3c3c3e35006727175145cd6ca61f9f259fe58b**
Documento generado en 13/10/2021 02:59:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>